ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER

DECLARATORIA AL DEPORTIVO FEMENINO COSTA RICA F.C. COMO ORGANIZACIÓN BENEMERITA DEL DEPORTE NACIONAL AL SER EQUIPO PIONERO DEL FUTBOL FEMENINO DE NUESTRO PAIS

EXPEDIENTE Nº 21.703

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

28 DE JUNIO DE 2021

PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

DEL 01 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021

CUARTA LEGISLATURA

DEL 1° DE MAYO 2021 AL 30 DE ABRIL 2022

AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II

DEPARTAMENTO DE COMISIONES

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

Las suscritas diputadas y diputado integrantes de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de la Mujer, encargada del análisis y estudio del expediente Nº 21.703, "DECLARATORIA AL DEPORTIVO FEMENINO COSTA RICA F.C. COMO ORGANIZACIÓN BENEMERITA DEL DEPORTE NACIONAL AL SER EQUIPO PIONERO DEL FUTBOL FEMENINO DE NUESTRO PAIS", rendimos el presente DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME, con base en los siguientes aspectos:

1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley en análisis procura declarar al Deportivo Femenino Costa Rica F.C. como organización benemérita del deporte Nacional, por ser el equipo pionero del futbol femenino de Costa Rica. Este proyecto cuenta con un único Articulo.

De conformidad con lo explicado en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, *"En nuestro país existen cientos de jóvenes y niñas que buscan consolidarse en Costa Rica como jugadoras profesionales de fútbol y vivir en un país en el que más mujeres puedan dedicarse 100% a este deporte.*

Esto se le debe agradecer a un grupo de mujeres que en febrero de 1949 hicieron historia al fundarse como el primer equipo futbolístico femenino, convirtiéndose en uno de los pioneros a nivel mundial."

2. DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

- El 19 de noviembre del 2019 fue presentada la iniciativa de ley por la diputada Franggi Nicolás Solano.
- El 6 de diciembre del 2019 fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N º 233, Alcance Nº 272.
- El 19 de mayo de 2020 ingresa en el orden del día de la Comisión Permanente Especial de la Mujer.

- Cuenta con el Informe Jurídico del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos AL-DEST-IJU-037-2020, con fecha 25 de febrero de 2020.

3. DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos no hay consultas obligatorias por realizar para la presente iniciativa.
Sin embargo, se efectuaron consultas a las siguientes instituciones:
- Federación Costarricense de Futbol
- Instituto Costarricense de Deporte de Recreación
- Ministerio de Cultura y Juventud

4. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

La asesoría del Departamento de Servicios Técnicos indicó que, analizado el alcance del artículo único del proyecto, así como los orígenes del deportivo Femenino Costa Rica F.C., este no presenta impedimentos jurídicos para el trámite legislativo en cuanto la declaratoria formulada, cuya aprobación queda sujeta a criterios propios de la facultad de legislar que le asiste a las señoras y señores diputados.

El procedimiento legislativo aplicable para otorgar honores como el pretendido en este proyecto, corresponde al del trámite de una ley ordinaria, y encuentra fundamento en el 105, 121 inciso 1) y 123 de la Constitución Política.

Asimismo, el informe realiza una clara distinción entre el otorgamiento de benemeritazgo y honores a favor de personas físicas y personas jurídicas:

> *“Resulta pertinente advertir que existe una diferencia entre el procedimiento legislativo para otorgar un benemeritazgo y honores a favor de personas físicas, el cual se tramita mediante acuerdo legislativo (con fundamento en los artículos*

121 inciso 16)[1] de la Constitución Política y 221 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Legislativa (RAL)); y el procedimiento que se sigue para otorgar el benemeritazgo a una persona jurídica, este último tramitado como un proyecto de ley ordinario al tenor de lo dispuesto en el artículo 121 inciso 1) de la Constitución Política".

Las consideraciones de fondo del presente informe, indican que el benemeritazgo a favor de personas jurídicas deberá ser tramitado como un proyecto de ley ordinario y puede ser asignado a cualquier comisión. Por lo tanto, el otorgamiento de un benemeritazgo a una persona jurídica como lo es el Deportivo Femenino Costa Rica, FC, requiere de dos debates al igual que el trámite de la aprobación de una ley:

"El otorgamiento de un benemeritazgo a una persona jurídica como es el Deportivo Femenino Costa Rica, FC- requiere de dos debates al igual que el trámite de la aprobación de una ley; al contrario de los acuerdos parlamentarios que otorgan honores a las personas físicas (Ciudadano de Honor, Benemérito de la Patria, Benemérito de las ciencias, las artes o las letras patrias), los cuales por constituir acuerdos legislativos deben ser votados en una sola sesión y deben ser conocidos por la Comisión de Honores (artículos 85 y 221 al 226 del RAL)".

5. CONSIDERACIONES FINALES

En nuestro país los logros y hazañas deportivas en el campo femenino, se dieron gracias a un grupo de mujeres que valientemente y desafiando los prejuicios de la sociedad costarricense fueron las fundadoras y pioneras, junto con los hermanos Manuel Emilio y Fernando Bonilla Alvarado, del primer equipo femenino de Costa Rica, el Deportivo Femenino Costa Rica F.C. fundado el 19 de marzo de 1949, por 32 futbolistas.

[1] ARTÍCULO 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa: (…) 16) Conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la República, y decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones; (…)

Las integrantes de la mencionada asociación deportiva debido a los prejuicios existentes, practicaron el balompié durante un año en forma oculta en una finca particular. Es así como Costa Rica se convirtió en uno de los primeros países de América Latina donde se practicó el balompié de damas, de forma organizada.

El 26 de marzo de 1950, prácticamente un año después, el Deportivo Femenino Costa Rica F.C. debutó en el Estadio Nacional. Y en abril de ese mismo año fue la primera vez que oficialmente viajaron fuera del país a un partido de fútbol.

Muchas décadas después de esos gloriosos años, hasta en abril de 1989 fue creada la Asociación Deportiva de Fútbol Femenino (Adefufe) por los integrantes del equipo Costa Rica. Hoy en día se cuenta con varios equipos de fútbol femenino en la Primera División de Fútbol Femenino, convirtiéndose en una de las ligas más profesionalizadas de fútbol femenino de Latinoamérica.

Al otorgar al Deportivo Femenino Costa Rica F.C. la condición de Benemérito del Deporte Nacional, se le reconoce así los aportes al deporte nacional por parte de esa entidad, además, se destaca la importancia del fútbol femenino en Costa Rica.

6. RECOMENDACIÓN

Las Diputadas y Diputado, integrantes de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, recomendamos a las señoras Diputadas y señores Diputados del Plenario Legislativo, acoger el presente DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME y aprobar este proyecto de ley denominado DECLARATORIA AL DEPORTIVO FEMENINO COSTA RICA F.C. COMO ORGANIZACIÓN BENEMERITA DEL DEPORTE NACIONAL AL SER EQUIPO PIONERO DEL FUTBOL FEMENINO DE NUESTRO PAIS, tramitado bajo el Expediente N° 21.703.

El texto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARATORIA AL DEPORTIVO FEMENINO COSTA RICA F.C. COMO ORGANIZACIÓN BENEMÉRITA DEL DEPORTE NACIONAL AL SER EQUIPO PIONERO DEL FÚTBOL FEMENINO EN NUESTRO PAÍS

ARTÍCULO ÚNICO- Se declara al Deportivo Femenino Costa Rica F.C. como organización Benemérita del Deporte Nacional al ser equipo pionero del fútbol femenino en nuestro país.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER, A LOS VEINTICOHCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

Nielsen Pérez Pérez

Shirley Díaz Mejías

Aída Montiel Héctor

José María Villalta Florez-Estrada

Paola Vega Rodríguez

Ivonne Acuña Cabrera

Paola Valladares Rosado

Diputadas y Diputado